SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**OTORGA, NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL EN PROYECTO PPPF, D.S. 255/2006, MODALIDAD, PROYECTO, A DOÑA HILDA ARAYA ZEPEDA Y OTROS, DE LA REGION DE COQUIMBO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA Nº** 572 /

**LA SERENA,** 30 de diciembre 2020

**VISTOS:**

a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus posteriores modificaciones, el cual reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente su Art. 38 inciso final del mismo cuerpo legal.

b) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo de fecha 05 de enero de 2011, el cual *"Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF"*; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y el Ordinario N° 0092 del 23 de Julio del año 2013 con el pronunciamiento de la División Jurídica.

c) La Resolución Exenta Nº 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de mayo de 2017, que *"Delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan prorrogas de subsidio a que se refiere el D.S. N° 174, de 2005, el D.S. N° 255 de 2006, el D.S. N° 1 de 2011, el D.S. N° 49 de 2011, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo"*.

d) La solicitud del Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, mediante el Ordinario **N° 4202 de fecha 25 de noviembre de 2020,** por el cual solicita prórroga de plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional PPPF PSAT, indicados en dicho ordinario.

e) Resolución exenta N° 859 de 24 de julio de 2017, que beneficio a doña Hilda Araya Zepeda y a don Juan Gallardo Castro, ambos de la comuna de Coquimbo

f) Resolución exenta N° 4019 de fecha0 28 de junio de 2016, que beneficio a doña Antonia Pozo Bahamondes, de la comuna de Ovalle.

g) La Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

h) La Resolución de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo "en trámite" que nombra a don Abel Espinoza Muñoz, suplente de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.

i) El Decreto Supremo N° 397 (V.Y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1. El inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, el cual prescribe, la facultad que tienen los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de otorgar un nuevo plazo de Vigencia a los Certificados de Subsidio.

2. La letra b del resuelvo 1) de la resolución exenta N° 6042 del 14 de mayo de 2017, que delega facultades en los SEREMI, para conceder una segunda prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados del Programa de Patrimonio Familiar, de conformidad a lo prescrito en el considerando anterior.

3. La petición indicada en la letra d) de los vistos, mediante la cual el Sr. director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, solicita la prórroga de los certificados, de acuerdo del artículo 38 letra D, del D.S. 255, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para los proyectos indicados.

4. Los subsidios del programa de protección de patrimonio familiar (PPPF), en la modalidad Proyecto, otorgados a los damnificados del Tsunami del año 2015, mediante las resoluciones exentas indicadas en las letras e) y f) de los vistos.

5. La necesidad de otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidios, toda vez que los subsidios se encuentran fuera de su periodo de vigencia, el cual corresponde a 12 meses contados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignado en cada certificado, tal como se indica en el penúltimo párrafo del artículo 32 del D.S. 255/2006, sumado al avance del 100%, según lo señalado por el sistema de trazabilidad, por tanto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGUESE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUSBSIDIO HABITACIONAL,** correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. 255/2006 (V. y U.) modalidad Proyecto, en siguiente orden:

| ORD N° | Nombre Beneficiario | R.U.T. o Código | N° Beneficiarios | Comuna | PSAT | Fecha Original vencimiento | 2°Resol.extención vigencia | Nueva fecha solicitada | Avance físico(trazabilidad) % | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4202 | Hilda Araya Zepeda | 14426991-8 | 1 | Coquimo | onstanzo Melo | 31-07-2018 | no tiene | 31-12-2020 | 100 | |
| 4202 | Juan Gallardo Castro | 8765779-5 | 1 | Coquimo | onstanzo Melo | 31-07-2018 | no tiene | 31-12-2020 | 100 | |
| 4202 | Antonia del Tránsito Pozo Bahamondez | 5362985-7 | 1 | Ovalle | Jordan Vergara | 11-07-2017 | RES 789 20/12/2018 | 31-12-2020 | 100 | |

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, Y COMUNIQUESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
REGION DE COQUIMBO

**ABEL ESPINOZA MUÑOZ**
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**
**VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGION COQUIMBO**

DRC/drc
DISTRIBUCION:

- Dirección Serviu Región de Coquimbo
- Depto. Técnico Serviu Región de Coquimbo
- Asistencia Técnica
- Depto. OO. HH. Serviu Región de Coquimbo
- Unidad de Subsidios
- Unidad PPPF Serviu Coquimbo
- Oficina de Partes